

## ESTATUTO SOCIAL

### MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

#### CAMBIOS DE DENOMINACIONES

**1977:** Se constituye Compañía General de Seguros S.A en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. Los estatutos sociales fueron aprobados y su personería jurídica fue reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 38.586 del 12 de abril de 1978.

**1989:** Cambio de denominación de Compañía General de Seguros S.A por Aconcagua Compañía general de seguros S.A, esta modificación fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nro.3518 del 13 de noviembre de 1989

**1994:** Cambio de nombre a la actual denominación MAPFRE Paraguay Compañía de Seguros S.A.

#### CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

El Capital se fija en las siguientes denominaciones.

Denominación	Guaraníes
Capital Social	150.000.000.000
Capital Social Suscripto Integrado	46.217.900.000

#### DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Sociedad estará administrada por un Directorio que estará integrado con un mínimo de dos titulares y un máximo de diez y hasta tres Directores suplentes, pudiendo ser o no Accionistas. En el caso de impedimento permanente de un director titular lo sustituirá el director suplente que fuese designado a tal efecto por el Directorio. Todos ellos serán elegidos en Asamblea General de Accionistas. Tanto los Directores titulares como los suplentes serán designados por un periodo de un año pudiendo ser reelectos. Si la Asamblea ordinaria designare un director para sustituir a otro por la causa que fuere, será por el término que falte para completar el mandato.

#### ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

- a) Acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la sociedad, especialmente la aprobación de las pólizas a ser emitidas acorde con la legislación pertinente, así como las cláusulas generales y/o especiales de las mismas.
- b) Crear sucursales, agencias, delegaciones, en el país o en el extranjero, pudiendo fijarles un capital determinado, conforme a las disposiciones legales vigentes.

- c) Establecer el presupuesto de gastos de la sociedad, organizar y vigilar la contabilidad, así como las operaciones a realizarse orientadas siempre a cumplir con el objeto social.
- d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias, establecer los órdenes del día, preparar balance y memorias, proponer a las asambleas las remuneraciones extraordinarias, dividendos, beneficios y reservas especiales.
- e) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, dictar reglamentos internos y velar por su cumplimiento.
- f) Comprar, vender, grabar, arrendar, dar o tomar hipotecas sobre bienes raíces, buques o naves, aeronaves, constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes.
- g) Hacer pagos no ordinarios, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renuncias al derecho de apelar, hacer renunciaciones y quilas, efectuar denuncias y promover querellas.
- h) Dar o tomar en arrendamiento por los plazos máximos legales, constituir a la Sociedad en depositaria u obligarla a la prestación de servicios
- i) Constituir fianzas, concluir toda clase de contratos con personas públicas y privadas conducentes a la realización de los fines sociales
- j) Emitir o girar, endosar, avalar letras de cambio, vales, billetes, pagares, cheques y toda clase de documentos comerciales con o sin garantías.
- k) Abrir, disponer, clausurar cuentas corrientes y depósitos en el país o en el extranjero
- l) Solicitar concesiones y privilegios, adquirir, registrar y disponer de patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, nombres comerciales e industriales, propiedad industrial e intelectual etc.;
- ll) Determinar la formación de Comités permanentes o accidentales, grupos de trabajo o cualquier función colegiada con la denominación que se conviniere y reglamentar su funcionamiento.
- m) Nombrar y remover gerentes y Subgerentes, así como a los demás funcionarios y empleados de la Sociedad, asignarles sus remuneraciones y fijarles sus atribuciones y deberes
- n) Nombrar y remover asimismo a los agentes, abogados y administradores apoderados de la sociedad, confiriéndole los poderes con el alcance que juzgue conveniente, fijando sus atribuciones deberes y remuneraciones y dictar la reglamentación y normativa interna de la Compañía.
- ñ) Delegar en el Gerente General las facultades que les son inherentes.
- o) Celebrar aquellos actos o contratos para los cuales se requiere Poder Especial de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo y leyes especiales.
- r) Hacer donaciones, prestar y tomar dinero prestado, pudiendo hacer incluso con entidades y organismos extranjeros e internacionales de financiación, constituir a la sociedad en depositaria, fiduciaria, fideicomisaria y celebrar contratos de locación.